



CUT: 169767-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0176-2023-ANA-OA

San Isidro, 06 de junio de 2023

VISTOS:

Los escritos de fecha 29 de setiembre y 12 de octubre de 2022, presentado por la obligada Asociación de Pesqueros Nueva Esperanza Matarccocha - Llalli; el Informe N° 0566-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 1046-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0312-2022-ANAAAA.TIT, de fecha 18 de agosto de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, sancionó a la obligada Asociación de Pesqueros Nueva Esperanza Matarccocha - Llalli, con una multa equivalente a cero punto cinco (0.5) Unidades Impositivas Tributarias, por contravenir lo dispuesto en el artículo 120° numeral 1) de la Ley N° 29338, y en el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley N° 29338, en su artículo 277° literal a);

Que, mediante escritos del visto, la obligada Asociación de Pesqueros Nueva Esperanza Matarccocha - Llalli, solicitó el fraccionamiento de la deuda en una (1) cuota a ser pagada en el mes de junio de 2023, asimismo, cumplió con el pago de más del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 096700187 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente de la Autoridad Nacional del Agua N° 00-068-315301, por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,300.00 (Mil trescientos con 00/100 Soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0566-2023-ANA-OA-UEC de fecha 05 de junio de 2023 del Expediente Coactivo N° 1046-2022-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la Directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;*

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **ASOCIACION DE PESQUEROS NUEVA ESPERANZA MATARCCOCHA - LLALLI** por el importe de **S/ 1,300.00 (Mil trescientos con 00/100 Soles**, respecto al expediente coactivo N° 1046-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pago, cuyo monto deberá abonarse en la fecha establecida, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 001046-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,300.00		1,302.99	2.99	1,300.00	0.00	30/06/2023

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Asociación de Pesqueros Nueva Esperanza Matarccocha - Llalli, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección

de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca y a la Administración Local de Agua Ramis.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION